

La aplicación de la medida de confinamiento y sus repercusiones en la resocialización de los menores infractores.

A aplicação da medida de internação e seus impactos na ressocialização de adolescentes infratores.

The Application of the Measure of Confinement and Its Impacts on the Resocialization of Juvenile Offenders.

Ricardo Lima Bastos – Centro Universitario Afya – Itaperuna/RJ,
rlbastosmartins81@gmail.com

Fernanda Rosa Acha – Centro Universitario Afya, fernanda.acha@afya.com.br

Resumen:

Este artículo tiene como objetivo presentar el escenario de la medida socioeducativa prevista en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y regulada por el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE), con la intención de verificar su efectividad en la resocialización de adolescentes que cometen delitos en la sociedad. La revisión bibliográfica, legislativa y jurisprudencial busca demostrar que la detención no debe ser un fin en sí misma, es decir, una medida absoluta que confine al adolescente y modifique su conducta sin esperar que no haya consecuencias en su vida. Este trabajo busca comprender la efectividad de la medida de detención prevista en el ECA y sus impactos sociales, psicológicos y educativos en la vida de los menores infractores, verificando si contribuye a su reintegración o exclusión social. La metodología empleada fue el método cualitativo de abordaje de textos legales, basado en la revisión normativa (ECA y Ley SINASE), el análisis de artículos científicos producidos entre 2010 y 2026, así como el análisis cuantitativo sobre la reincidencia de estos menores. La cuestión a debatir es si un menor adecuadamente socializado se convertirá en un ser humano activo en la sociedad, generando contribuciones importantes a su comunidad y demostrando que, mediante estas medidas socioeducativas, se integrará y no se excluirá. Tras analizar el tema, se concluyó que la medida de detención, si bien se prevé como un instrumento excepcional y pedagógico, presenta limitaciones significativas en su efectividad práctica, especialmente cuando no va acompañada de políticas públicas estructuradas, condiciones de atención adecuadas y acciones de reinserción social integradas. Así, se observa que su efectividad está directamente condicionada por la calidad de su ejecución y el fortalecimiento de las políticas socioeducativas, siendo insuficiente, por sí sola, para garantizar la plena resocialización del adolescente en conflicto con la ley.

Palabras clave:

Estatuto de los Niños y Adolescentes; resocialización; exclusión social.

Resumo:

Este artigo busca apresentar o cenário da medida socioeducativa prevista no Estatuto da Criança e do Adolescente (ECA) e regulamentada pelo Sistema Nacional de Atendimento Socioeducativo (SINASE), com intuito de averiguar a efetividade deles na ressocialização dos adolescentes que cometem atos infracionais na sociedade. A revisão bibliográfica, legislativa e jurisprudencial tem como finalidade mostrar que a internação não deve ser um fim, ou seja, uma medida absoluta que vai colocar o adolescente confinado e mudar sua conduta, sem esperar que não haja consequências nas suas vidas. O presente trabalho busca entender a efetividade da medida de internação prevista no ECA e seus impactos sociais, psicológicos e educacionais na vida dos adolescentes infratores, verificando se contribui para sua reintegração ou exclusão social. A metodologia utilizada foi o método qualitativo de abordagem de textos jurídicos,

baseada em revisão normativa (ECA e Lei do SINASE), análises de artigos científicos produzidos nos anos 2010 a 2026, bem como quantitativo em relação à reincidência destes menores. O questionamento que se pretende discutir é se o menor sociabilizado adequadamente se tornará um ser humano ativo na sociedade, gerando contribuições importantes para sua comunidade, mostrando que, através dessas medidas socioeducativas, será incluído e não excluído. Ao analisar o tema, chegou-se à conclusão de que a medida de internação, embora prevista como instrumento de caráter excepcional e pedagógico, apresenta limitações significativas em sua efetividade prática, especialmente quando não acompanhada de políticas públicas estruturadas, condições adequadas de atendimento e ações integradas de reinserção social. Dessa forma, verifica-se que sua eficácia está diretamente condicionada à qualidade de sua execução e ao fortalecimento das políticas socioeducativas, sendo insuficiente, por si só, para garantir a plena ressocialização do adolescente em conflito com a lei.

Palavras-chave:

ECA; ressocialização; exclusão social.

Abstract:

This article aims to present the scenario of the socio-educational measure foreseen in the Statute of the Child and Adolescent (ECA) and regulated by the National System of Socio-educational Care (SINASE), with the intention of verifying its effectiveness in the resocialization of adolescents who commit offenses in society. The bibliographic, legislative, and jurisprudential review aims to show that detention should not be an end in itself, that is, an absolute measure that will confine the adolescent and change their behavior without expecting consequences in their lives. This work seeks to understand the effectiveness of the detention measure foreseen in the ECA and its social, psychological, and educational impacts on the lives of juvenile offenders, verifying whether it contributes to their reintegration or social exclusion. The methodology used was the qualitative method of approaching legal texts, based on normative review (ECA and SINASE Law), analysis of scientific articles produced between 2010 and 2026, as well as quantitative analysis regarding the recidivism of these minors. The question to be discussed is whether a minor who is adequately socialized will become an active human being in society, generating important contributions to their community, showing that, through these socio-educational measures, they will be included and not excluded. Upon analyzing the topic, it was concluded that the measure of detention, although foreseen as an exceptional and pedagogical instrument, presents significant limitations in its practical effectiveness, especially when not accompanied by structured public policies, adequate care conditions, and integrated social reintegration actions. Thus, it is observed that its effectiveness is directly conditioned by the quality of its execution and the strengthening of socio-educational policies, being insufficient, by itself, to guarantee the full resocialization of the adolescent in conflict with the law.

Keywords:

ECA; resocialization; social exclusion.

INTRODUCCIÓN

El Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), en su artículo 112, prevé medidas socioeducativas aplicables a los adolescentes de 12 a 18 años que cometen delitos. Entre ellas, la detención se destaca como la medida más rigurosa, ya que implica la privación de libertad y solo debe aplicarse en situaciones específicas. Por lo tanto, resulta necesario analizar su aplicación y sus repercusiones en la resocialización de los adolescentes (Brasil, 1990).

La medida socioeducativa de internamiento consiste en ubicar al adolescente en una unidad de acogimiento con privación de libertad. Su objetivo no es solo castigar, sino también fomentar la responsabilidad del joven, garantizando protección integral, educación y la posibilidad de reintegración social. Esta medida está prevista en el artículo 112, inciso VI, del Estatuto del Niño y del Adolescente, con normas detalladas en los artículos 120, 121 y 122 del mismo instrumento legal (Brasil, 1990).

La detención solo puede aplicarse en los casos previstos por la ley y se produce cuando el adolescente comete un delito que implica violencia o amenazas graves; cuando reincide en delitos graves; o cuando incumple reiteradamente medidas anteriores. Debido a su carácter excepcional, solo debe utilizarse como último recurso.

Según la Ley SINASE (Ley n.º 12.594/2012), solo las entidades gubernamentales pueden mantener regímenes de semilibertad y detención, y corresponde a los Estados y al Distrito Federal crear y mantener programas para la ejecución de estas medidas (Brasil, 2012). Además, estas unidades deben estar registradas ante los Consejos para los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

La responsabilidad de los adolescentes se basa en los principios de protección integral y prioridad absoluta establecidos en el Estatuto de la Infancia y del Adolescente (ECA). Por lo tanto, la detención debe entenderse como una medida extrema, orientada a la educación y la reinserción social, y no simplemente como un castigo.

El debate público sobre la detención de menores está marcado por las discrepancias. Mientras que algunos abogan por medidas más estrictas para los menores infractores, otros critican la ineficiencia del sistema socioeducativo. Ante esta situación, la investigación busca verificar si la detención promueve la rehabilitación o contribuye a la exclusión social.

La relevancia de esta investigación radica en que la detención es una de las medidas más severas del sistema de justicia juvenil. A pesar de ello, existen dudas sobre su eficacia en la resocialización y la reducción de la reincidencia. A menudo, la

Esta medida acaba siendo vista como una forma de aislamiento, especialmente cuando hay una falta de infraestructura adecuada y de profesionales cualificados.

El estudio de este tema es importante para comprender si la detención cumple su función socioeducativa o refuerza los estigmas sociales. Analizar sus repercusiones también puede contribuir a mejorar las políticas públicas orientadas al desarrollo integral de los adolescentes y a la preservación de sus vínculos familiares y comunitarios.

Al poner de relieve las deficiencias y los desafíos del sistema socioeducativo, este estudio puede fortalecer los debates académicos, jurídicos y sociales. La investigación es relevante para la sociedad porque el trato que reciben los adolescentes en conflicto con la ley influye directamente en el futuro colectivo y en el respeto a los derechos humanos.

El objetivo general de esta investigación es comprender la efectividad de la medida de detención prevista en el Estatuto Brasileño para Niños y Adolescentes (ECA). Busca verificar sus impactos sociales, psicológicos y educativos en la vida de los menores infractores, determinando si la medida contribuye a la reinserción social o a procesos de exclusión.

Entre los objetivos específicos se incluyen evaluar si la detención cumple su propósito socioeducativo, recopilar datos legislativos y doctrinales sobre el tema y describir las condiciones de los centros de detención. Asimismo, se busca analizar los impactos de la medida y verificar la eficacia de las acciones socioeducativas implementadas.

Por lo tanto, esta investigación busca comprender más profundamente el papel de la detención dentro del sistema socioeducativo brasileño. Su objetivo es identificar sus contribuciones y limitaciones en el proceso de resocialización de adolescentes en conflicto con la ley.

El artículo comenzó con un breve comentario sobre el sistema socioeducativo, seguido de un análisis de la reincidencia juvenil. Finalmente, se abordó la eficacia de las medidas socioeducativas. En conclusión, se articulan las ideas presentadas y se señala la importante brecha existente entre la realidad y las propuestas teóricas respecto a la detención dentro del sistema socioeducativo.

METODOLOGÍA

Este estudio adopta un enfoque cualitativo, basado en una revisión bibliográfica del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), el ECA y la Ley SINASE (Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa), así como en textos legales y análisis de artículos científicos publicados entre 2010 y 2026. Por lo tanto, esta investigación adopta un enfoque cualitativo, de



carácter bibliográfico y documental, orientado a una comprensión crítica de la medida socioeducativa de internamiento aplicada a adolescentes en conflicto con la ley.

La elección de una metodología cualitativa se justifica por la necesidad de interpretar fenómenos jurídicos y sociales complejos, considerando no solo los aspectos normativos, sino también los impactos de la aplicación práctica de la legislación socioeducativa. La investigación cualitativa permite un análisis profundo de conceptos, principios y experiencias relacionados con el sistema socioeducativo, fomentando una comprensión más integral del objeto de estudio.

La revisión bibliográfica se realizó consultando libros, artículos científicos, disertaciones, tesis y publicaciones especializadas producidas entre 2010 y 2026, periodo marcado por la consolidación de la Ley N° 12.594/2012 (SINASE) y el desarrollo de importantes debates académicos sobre la responsabilidad juvenil. Se dio prioridad a las publicaciones disponibles en bases de datos científicas reconocidas, como SciELO, Google Scholar, CAPES Journals y revistas jurídicas especializadas, seleccionadas según criterios de relevancia temática, actualidad y rigor científico.

Paralelamente, se desarrolló una investigación documental basada en el análisis de la legislación brasileña pertinente al tema, especialmente la Constitución Federal de 1988, el Estatuto de Niños y Adolescentes (Ley No. 8.069/1990) y la Ley del Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (Ley No. 12.594/2012).

Partiendo de la articulación entre los marcos teóricos y la legislación vigente, este estudio busca ofrecer una visión crítica de la aplicación de la medida socioeducativa del internamiento, destacando sus avances, debilidades y los retos que aún persisten para la efectiva realización de los derechos fundamentales de los adolescentes sometidos al sistema socioeducativo. Este procedimiento metodológico permite un análisis integral entre las normas jurídicas y la realidad social, contribuyendo a la reflexión sobre la eficacia del internamiento como instrumento de rendición de cuentas y resocialización juvenil.

BREVE RESEÑA DEL SISTEMA SOCIOEDUCATIVO

Es sabido que el sistema socioeducativo brasileño comprende el conjunto de medidas aplicadas a los adolescentes que cometen delitos, según lo estipulado en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y regulado por la Ley SINASE. Su principal objetivo no es castigar, sino promover la responsabilidad del joven, garantizando educación, apoyo psicosocial y oportunidades para su reinserción social.

Zappe *et al.* (2011) informan que, según datos de la Encuesta Nacional de Servicios Socioeducativos para Adolescentes en Conflicto con la Ley, en Brasil había, en promedio, 8,8 adolescentes privados de libertad o con libertad restringida por cada 10 000 jóvenes de entre 12 y 17 años. El estudio también indicó que, en noviembre de 2010, el país registró 17 703 adolescentes en esta situación, de los cuales 12 041 estaban detenidos, 3 934 en detención provisional y 1 728 en libertad condicional (Brasil, 2011).

Es evidente que cada vez más adolescentes se encuentran en esta situación de conflicto con la ley. Scisleski *et al.* (2015) menciona que:

Es fundamental comprender que los jóvenes en conflicto con la ley reciben esta designación desde el momento en que ingresan al sistema judicial debido a una acción que han cometido y que infringe el Código Penal brasileño. Pasan de ser niños, que en muchos casos carecen de acceso a bienes y servicios sociales, sanitarios y culturales, a adolescentes en conflicto con la ley debido a la infracción cometida, y posteriormente son llevados al sistema de justicia. (Decimos niños porque la gran mayoría de quienes cometen infracciones son varones: más del 90%, según el Consejo Nacional de Justicia, 2012).

Sin embargo, desde un punto de vista legal, es importante destacar que al adolescente no se le etiqueta como un delincuente, sino como un adolescente en proceso de desarrollar un problema de salud mental. Este conflicto con la ley surge precisamente porque el ordenamiento jurídico brasileño adopta el principio de protección integral, tal como se establece en la Constitución Federal de 1988 (Brasil, 1988) y en la propia Ley de Protección de los Derechos Humanos (Brasil, 1990). Por lo tanto, la respuesta del Estado no es meramente punitiva, sino que busca la rendición de cuentas acompañada de medidas educativas y la garantía de derechos (Ramidoff, 2019).

El Consejo Nacional de Justicia, en su sitio web, indica que existe un Departamento de Monitoreo y Supervisión del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas Socioeducativas (DMF) del Consejo Nacional de Justicia, que trabaja desde su creación en 2009 para mejorar la justicia juvenil en el país. Por lo tanto, el DMF monitorea todas las etapas, desde el ingreso hasta la liberación de estos menores infractores, como se describe a continuación:

El Departamento de Monitoreo e Inspección del Sistema

La División de Aplicación de Medidas Penitenciarias y Socioeducativas (DMF, por sus siglas en inglés) del Consejo Nacional de Justicia trabaja desde su creación en 2009 para mejorar la justicia juvenil en el país.

El DMF (Departamento de Monitoreo y Supervisión de Medidas Socioeducativas) se enfoca en todo el ciclo de implementación de medidas socioeducativas, desde el ingreso hasta la egresación. En 2010, creó el programa **Justicia para la Juventud** (inicialmente llamado *Medida Justa*), que inspeccionó los centros de detención juvenil en todos los estados y el Distrito Federal. Los informes de estas inspecciones sirvieron de base para las regulaciones vigentes, y el DMF también supervisa el cumplimiento de estas instrucciones y resoluciones.

(...)

En 2020, una decisión de la STF (Suprema Federal de la República) mediante el recurso de hábeas corpus 143.988 evitó el hacinamiento al establecer que cada plaza vacante en los centros de detención debía ser ocupada por un solo adolescente. El Sistema Central de Vacantes es el servicio encargado de la gestión y coordinación de las plazas vacantes en los centros de atención socioeducativa. (BRASIL, Suprema Federal de la República (Sala II). Recurso de hábeas corpus colectivo n.º 143.988/ES. Solicitante: Defensoría Pública del Estado de Espírito Santo. Relator: Magistrado Edson Fachin. Decidido el 21 de agosto de 2020).

Boletín Oficial Electrónico del Tribunal Federal de Justicia de Brasilia, DF, n.º 214, publicado el 27 de agosto de 2020. Disponible en: <https://portal.stf.jus.br>. Consultado el 6 de enero de 2026.

Dentro de este sistema socioeducativo, se encuentra el programa "Fazendo Justiça" (Haciendo Justicia), que desarrolla diversas acciones dirigidas a fortalecer el sistema socioeducativo brasileño, buscando garantizar la realización efectiva de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley, así como mejorar las políticas públicas relacionadas con la socioeducación. Estas acciones se estructuran en torno a diferentes ejes.

(CNJ, 2025).

En lo que respecta al punto de entrada al sistema socioeducativo, el programa busca mejorar la atención inicial que se ofrece a los adolescentes que ingresan al sistema. En este contexto, destaca la implementación y el fortalecimiento de los Centros de Atención Integral (NAI), que tienen como objetivo promover la acción coordinada entre diferentes instituciones, como el Poder Judicial y la Fiscalía.

Otra iniciativa relevante es la creación del Sistema Centralizado de Vacantes para Instituciones Socioeducativas, un mecanismo que busca organizar y controlar el acceso a las unidades de detención y semilibertad, previniendo el hacinamiento y garantizando mayor transparencia y eficiencia en la gestión de las vacantes. La norma establece una vacante por cada menor infractor. (Resolución N° 367 del Consejo Nacional de Justicia (BRASIL, 2021)).

En el marco de la implementación de medidas socioeducativas, el programa busca promover acciones que contribuyan al desarrollo personal y social de los adolescentes. Entre estas iniciativas, destaca el fortalecimiento del acceso al aprendizaje, fomentando la inclusión de los adolescentes en programas de cualificación profesional y aprendizaje, favoreciendo así la construcción de nuevas perspectivas de vida.

Además, el programa también fomenta la promoción de la cultura, reconociendo la importancia de las actividades culturales como instrumentos de expresión, educación y fortalecimiento de la identidad de los adolescentes, contribuyendo al proceso de resocialización, un derecho del que gozan estos adolescentes para su desarrollo como ciudadanos.

En cuanto a la estrategia de salida del sistema socioeducativo, el programa desarrolla acciones dirigidas al seguimiento y la reinserción social de los adolescentes tras el cumplimiento de sus condenas. En este sentido, destacan las audiencias intensivas, que permiten la revisión periódica de las medidas socioeducativas aplicadas, garantizando un mayor control judicial y el respeto a los derechos de los adolescentes (Brasil, 2021).

Además, destaca el Programa de Seguimiento de Adolescentes tras la finalización de las medidas socioeducativas, cuyo objetivo es brindar apoyo a los jóvenes una vez que salen del sistema. El programa busca facilitar su reinserción social, educativa y profesional, contribuyendo a la creación de nuevas oportunidades y a la reducción de la reincidencia delictiva.

De esta manera, el programa "Fazendo Justiça" contribuye significativamente a la mejora del sistema socioeducativo brasileño, promoviendo acciones integradas que buscan garantizar los derechos, fortalecer las políticas públicas y favorecer la reintegración social efectiva de los adolescentes en conflicto con la ley.

Sin embargo, a pesar de su propuesta educativa y de protección integral, la

El sistema aún enfrenta varios desafíos, como la falta de infraestructura adecuada en algunas unidades, la escasez de profesionales especializados y las dificultades para implementar políticas públicas que garanticen la resocialización efectiva de los adolescentes. Por lo tanto, mejorar las prácticas socioeducativas es fundamental para que estas medidas sean efectivas.

La reincidencia del delincuente juvenil

La Constitución Federal de 1988, especialmente en sus artículos 227 y 228, estableció la necesidad de crear un nuevo ordenamiento normativo para la protección de la infancia y la adolescencia. Este nuevo modelo surgió en oposición a la antigua doctrina de la situación irregular, presente en el Código de Menores de 1979, adoptando la doctrina de la protección integral. Esta perspectiva representa, como destaca Ramidoff (2019, p. 11), una consolidación teórica y práctica de los derechos humanos específicamente dirigidos a la infancia y la adolescencia.

Ribeiro (2023) menciona que, en este contexto, se promulgó la Ley N° 8.069/1990, que estableció el Estatuto de la Infancia y del Adolescente (ECA). Este instrumento jurídico reconoció la doctrina de la protección integral como fundamento para garantizar los derechos de la infancia y del adolescente, además de establecer mecanismos y procedimientos orientados a la aplicación efectiva de estos derechos.

Años después, en 2012, se promulgó la Ley N° 12.594/2012, que estableció el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE). Esta legislación dispuso que la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios realizaran evaluaciones de los resultados de las medidas socioeducativas aplicadas, con el fin de analizar la situación del adolescente una vez cumplida la medida y verificar posibles tasas de reincidencia en la comisión de delitos (Brasil, 2012).

En vista de lo anterior, es importante determinar si las entidades federales han estado monitoreando eficazmente la situación, especialmente en el caso de los adolescentes detenidos, que es el objeto de este estudio. También es importante verificar si existen altas tasas de reincidencia entre estos adolescentes.

El debate sobre la reincidencia entre adolescentes en conflicto con la ley ocupa un lugar central en los estudios sobre la eficacia de las medidas socioeducativas, especialmente la de internamiento. Si bien la legislación brasileña asigna a estas medidas un propósito predominantemente pedagógico y de resocialización, las tasas de reincidencia siguen representando un desafío para el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa.

El Estatuto del Niño y del Adolescente establece, en su artículo 112, las medidas socioeducativas aplicables a los adolescentes que cometen delitos, respetando los principios de brevedad, excepcionalidad y la peculiar condición de la persona en desarrollo. En este sentido, la detención constituye una medida extrema, admisible únicamente en los casos previstos en el

artículo 122 del Estatuto, y debe aplicarse durante el menor tiempo posible y respetando las garantías fundamentales que se les otorgan a los adolescentes (Brasil, 1990).

Según Ramidoff (2019), las medidas socioeducativas no son meramente punitivas, sino que buscan fomentar la responsabilidad del adolescente y crear condiciones favorables para su reinserción social. Por lo tanto, la reincidencia no puede analizarse únicamente desde la perspectiva individual del adolescente, sino que también debe considerarse como un indicador de la eficacia o insuficiencia de las políticas públicas destinadas a implementar medidas socioeducativas.

La Ley N° 12.594/2012 (SINASE) refuerza este entendimiento al establecer que la ejecución de las medidas debe observar principios pedagógicos, garantizando la atención individualizada, el acceso a la educación, la formación profesional, la atención sanitaria, el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, y la elaboración de un Plan de Atención Individualizado (PAI). La ausencia o deficiencia de estos instrumentos compromete el proceso socioeducativo y puede contribuir a la reincidencia tras la salida del adolescente del sistema (Brasil, 2012).

En cuanto a la jurisprudencia, los tribunales superiores han reafirmado que la medida de detención debe respetar estrictamente los criterios legales establecidos por el Estatuto del Niño y del Adolescente. El Tribunal Supremo

El Tribunal Federal (Sentencia Principal (STF): HC 143.988 / ES) y el Tribunal Superior de Justicia (Sentencia Sumaria n.º 492 del Tribunal Superior de Justicia (STJ)) han consolidado el entendimiento de que la gravedad abstracta de la infracción, por sí sola, no justifica la aplicación de la detención, requiriendo la demostración concreta de los requisitos previstos en el artículo 122 del Estatuto del Niño y del Adolescente. Esta postura busca evitar el uso de la detención como un mero instrumento represivo, preservando su carácter excepcional y educativo.

La jurisprudencia también ha resaltado la importancia de la reevaluación periódica de la medida de internamiento, tal como se establece en el artículo 42 del SINASE (Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa), garantizando que la permanencia del adolescente en la unidad socioeducativa esté vinculada a una necesidad pedagógica efectiva y no meramente a una lógica punitiva. En este contexto, el respeto a los derechos fundamentales del adolescente es esencial para lograr los objetivos de la medida y reducir las tasas de reincidencia.

Desde una perspectiva doctrinal, autores como Liberati (2021) y Volpi (2015) sostienen que la reincidencia juvenil suele estar asociada a factores estructurales como la vulnerabilidad social, el abandono escolar, la desintegración familiar, la exclusión económica y la ausencia de



políticas públicas eficaces tras la finalización de la medida socioeducativa. Por lo tanto, la mera aplicación de la detención no basta para prevenir la comisión de nuevos delitos, requiriéndose una acción integral entre el Estado, la familia y la sociedad.

Ante este panorama, resulta evidente que el análisis de la reincidencia debe ir más allá de la mera cuantificación estadística, permitiendo una evaluación crítica de la eficacia del sistema socioeducativo. La reducción de los índices de reincidencia depende no solo de la correcta aplicación de la legislación, sino también de la implementación de políticas públicas capaces de garantizar oportunidades concretas de educación, formación profesional, fortalecimiento de los lazos sociales e inclusión cívica de los adolescentes una vez cumplidas sus medidas socioeducativas.

ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS

Diversos estudios muestran índices considerables de reincidencia entre los adolescentes en conflicto con la ley, lo que plantea interrogantes sobre la eficacia de la rehabilitación integral dentro del sistema de justicia juvenil.

Además, la investigación realizada por Veludo (2024) en el sistema socioeducativo del Distrito Federal demostró la importancia de generar indicadores específicos para monitorear la reincidencia delictiva juvenil y evaluar continuamente los resultados de las medidas socioeducativas. El autor subraya que la correcta medición de los datos es fundamental para mejorar las políticas públicas destinadas a prevenir la reincidencia.

Sapori (2020) señala que el Consejo Nacional de Justicia subraya la falta de datos e iniciativas para el seguimiento continuo de estos jóvenes tras su salida de las unidades socioeducativas. En Minas Gerais, una encuesta realizada por el Tribunal de Justicia en colaboración con la PUC-MG reveló que, entre 435 adolescentes atendidos entre 2013 y 2017, el 30,1% reincidió. En Mato Grosso, los informes indican que aproximadamente seis de cada diez menores detenidos vuelven a delinquir.

Un análisis de la efectividad de las medidas socioeducativas revela un panorama marcado por avances normativos y desafíos prácticos. Si bien el Estatuto de la Infancia y del Adolescente (ECA) y el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE) fueron concebidos para promover la responsabilidad y la resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley, diversos estudios indican que la efectividad de estas medidas depende directamente de la calidad de su implementación.

Según Serrato y Dantas (2025), las medidas socioeducativas demuestran potencial para promover la reintegración social de los adolescentes cuando se complementan con políticas públicas adecuadas, apoyo familiar, acceso a la educación y formación profesional. Los autores destacan que la reincidencia no debe atribuirse exclusivamente al adolescente, sino también a fallas estructurales del sistema socioeducativo.

En esta misma línea, Honorato da Silva (2024) sostiene que la efectividad de las medidas socioeducativas está relacionada con la observancia de los principios previstos en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y el SINASE (Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa), especialmente aquellos orientados al desarrollo integral del adolescente. El estudio concluye que la medida socioeducativa solo alcanza sus objetivos cuando se ejecuta de manera individualizada y se integra con las políticas sociales de educación, salud y asistencia social.

Por otro lado, Machiavelli, Silva y Santos (2018) observan que la realidad de las unidades socioeducativas brasileñas aún presenta importantes problemas estructurales, como el hacinamiento, la escasez de profesionales especializados y la insuficiencia de programas educativos, factores que comprometen el propósito educativo de las medidas. Para los autores, la mera aplicación de sanciones no basta para promover cambios efectivos en la trayectoria de los adolescentes.

En un estudio más reciente, Fernandes y Cordeiro (2026) concluyeron que la persistencia de las tasas de reincidencia está directamente relacionada con la precariedad estructural de los centros penitenciarios, la falta de seguimiento tras la egresación y la insuficiencia de las políticas públicas destinadas a la inclusión social de los exreclusos. Los investigadores afirman que la resocialización requiere acciones continuas y coordinadas entre el Estado, la familia y la sociedad.

Así, la literatura jurídica contemporánea converge en la idea de que las medidas socioeducativas tienen potencial rehabilitador, pero su eficacia depende de la aplicación efectiva de los derechos garantizados por el Estatuto de los Niños y Adolescentes (ECA) y el Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa (SINASE).

La reducción de la reincidencia no es únicamente resultado de la aplicación de la medida, sino que también se deriva de un conjunto de políticas públicas capaces de garantizar la educación, la formación profesional, el fortalecimiento de los lazos familiares y las oportunidades de inclusión social para los adolescentes una vez que hayan cumplido su condena socioeducativa.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta investigación tuvo como objetivo analizar la efectividad de la medida socioeducativa de internamiento prevista en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), considerando sus impactos en el proceso de resocialización de adolescentes en conflicto con la ley y su relación con las tasas de reincidencia. Con base en el análisis bibliográfico, documental y doctrinal, se observó que el sistema socioeducativo brasileño se estructura sobre la doctrina de la protección integral, tal como lo establece la Constitución Federal de 1988, el ECA y el Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa (SINASE).

Se constató que el ordenamiento jurídico brasileño presenta un conjunto coherente de normas guiadas por los principios del debido proceso, especialmente en lo que respecta al carácter excepcional de la medida de confinamiento, que solo debe aplicarse en los casos previstos en el artículo 122 del Estatuto del Niño y del Adolescente, respetando los principios de brevedad, excepcionalidad y respeto a la condición particular de la persona en desarrollo.

Sin embargo, los resultados de la revisión bibliográfica indican una discrepancia entre la previsión normativa y la realidad práctica de las unidades socioeducativas. Se evidencian problemas estructurales recurrentes, como el hacinamiento, la escasez de profesionales cualificados, las limitaciones de recursos materiales y las deficiencias en el seguimiento de los adolescentes tras la finalización de la intervención socioeducativa.

Además, se observa que las tasas de reincidencia siguen siendo significativas en los diferentes contextos analizados, lo que refuerza la idea de que la eficacia de las medidas socioeducativas no puede evaluarse exclusivamente desde la perspectiva individual del adolescente, sino que debe tener en cuenta los factores estructurales y sociales que influyen directamente en el proceso de reintegración social.

En este sentido, la literatura especializada indica que la efectividad de las medidas socioeducativas está directamente relacionada con la plena aplicación de las directrices establecidas por el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y el SINASE (Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa), especialmente en lo que respecta a la garantía de acceso a la educación, la formación profesional, el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, y el seguimiento posterior a la medida. La ausencia o debilidad de estos elementos compromete el carácter pedagógico de la detención y limita su potencial de resocialización.

Por lo tanto, se puede concluir que, si bien el sistema socioeducativo brasileño cuenta con una base normativa alineada con los principios de derechos humanos y protección integral, su eficacia depende de la superación de desafíos estructurales e institucionales. La brecha entre



el plan normativo y su implementación práctica compromete el pleno logro de los objetivos de las medidas socioeducativas.

Por último, es importante destacar la necesidad de reforzar las políticas públicas orientadas a los servicios socioeducativos, con inversión en infraestructura, formación profesional y acciones intersectoriales, a fin de garantizar condiciones efectivas para la reintegración social de los adolescentes en conflicto con la ley y la consiguiente reducción de las tasas de reincidencia.

Solo mediante la acción coordinada entre el Estado, la familia y la sociedad será posible garantizar que las medidas socioeducativas cumplan su finalidad constitucional y legal, promoviendo no solo la rendición de cuentas por la infracción, sino también la inclusión social, la garantía de derechos y la creación de oportunidades que favorezcan el pleno desarrollo de los jóvenes y su reintegración en la vida comunitaria.

REFERENCIAS

BRASIL. [Constitución (1988)]. **Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988**. Brasilia, DF: Presidencia de la República, 1988. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm. Consultado el 8 de marzo de 2026.

BRASIL. **Estatuto del Niño y del Adolescente** . Ley N° 8.069, del 13 de julio de 1990. Gaceta Oficial de la Unión, Brasilia, 16 de julio de 1990.

BRASIL. **Ley N° 12.594, del 18 de enero de 2012**. Establece la Política Se crea el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE). Boletín Oficial de la Unión, Brasilia, 18 de enero. 2012.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Recomendación N° 98, del 26 de mayo de 2021**. Establece directrices y procedimientos para la realización de audiencias intensivas para la reevaluación de las medidas socioeducativas de detención y semilibertad. Brasilia, DF: CNJ, 2021. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br>. Consultado el 18 de enero de 2026.



BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. **Resolución N° 367, del 19 de enero de 2021.** Establece directrices y normas generales para la creación del Sistema Central de Vacantes en el Sistema Estatal de Atención Socioeducativa, dentro del ámbito del Poder Judicial. Brasília, DF: CNJ, 2021. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br>. Consultado el 18 de enero de 2026.

BRASIL. Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía. **Encuesta Nacional de SINASE – 2024.** Brasília, 2024.

CNJ. **Investigación en Justicia – Sistema Socioeducativo .** Brasília: 2024. Disponible en : <https://www.cnj.jus.br/sistema-carcerario/sistema-socioeducativo/> Consultado el 8 de marzo de 2026.

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA (Brasil). **Programa Haciendo Justicia.** Brasília, DF: CNJ, [2020-2026]. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/sistemacarcerario/programa-fazendo-justica/>. Consultado el 8 de marzo de 2026.

CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA (CNJ). **Sistema Socioeducativo .** Brasília, DF: CNJ, [s.f.]. Disponible en: Portal CNJ – Sistema Socioeducativo . Consultado en: 8 de marzo de 2026.

CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CONANDA). **Resolución N° 233, del 30 de diciembre de 2022. Establece** directrices y parámetros para la atención socioeducativa de los adolescentes privados de libertad en el Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE). Gaceta Oficial de la Unión: sección 1, Brasília, DF, 3 de enero de 2023. Disponible en: Gov.br – Resolución N° 233/2022 . Consultado el 17 de mayo de 2026. (lex.com.br)

FERNANDES, Emili Pinto; CORDEIRO, Taiana Levinne Carneiro. **La ineficacia de las medidas socioeducativas y el agravamiento de la delincuencia juvenil desde una perspectiva penal.** *Revista Iberoamericana de Humanidades, Ciencias y Educación* , vol. 12, n.º 5, 2026. DOI: 10.51891/rease.v12i5.26898 .

GOIS, José Mateus Figueredo. **La aplicabilidad y efectividad de la medida socioeducativa de confinamiento frente a la reincidencia entre jóvenes infractores.** 2019. Monografía (Licenciatura en Derecho) – Facultad Damas da Instrução Cristã, Recife, 2019.

LIBERATI, Wilson Donizeti. **Comentarios sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente. Adolescente .** São Paulo: Editorial Malheiros, 2015.

LIBERATI, Wilson Donizeti. **Comentarios sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente. Adolescente .** 14ª edición. São Paulo: Malheiros, 2021.



MAQUIAVELO, Jociane; SILVA, Gislaine da; SANTOS, Adelfio Machado dos. **La (in)eficacia de las medidas socioeducativas**. Ponto de Vista Jurídico, v. 7, n. 1, pág. 115-132, 2018. DOI: 10.33362/ juridico.v 7i1.1434.

PAULA, Paulo Afonso Garrido. **Curso sobre Derecho de Niños y Adolescentes**. (libro electrónico). São Paulo: Cortez Editora, 2024.

RAMIDOFF, Mário Luiz. **Derecho socioeducativo: responsabilidad diferenciada de los adolescentes**. Publicado de forma independiente, abril de 2019. ISBN 978-1092935920.

RIBEIRO, Lucas Barros Baptista de Toledo. **Adolescentes en conflicto con la ley: un análisis de la reincidencia delictiva juvenil en Brasil** . Disponible en: <https://www.portaldeperiodicos.idp.edu.br/redap/article/view/7621>. Consultado el 8 de marzo de 2026.

SAPORI, Luís Flavio; CAETANO, André Junqueira; SANTOS, Roberta Fernández.

Reincidencia en Brasil: el caso de Minas Gerais. Revista

Direito GV, v. 16, n. 1, 2020.

SCISLESKI, Andrea Cristina Coelho et al. **Medida socioeducativa del confinamiento: ¿estrategia punitiva o protectora?** Disponible en:

<https://www.scielo.br/j/psoc/a/X6VdxJfGDVbkLYN6pT4N9P/?format=html&lang=pt>

Consultado el 8 de marzo de 2026.

SERRATO, Mariana Evangelista; DANTAS, Wellson Rosário Santos. **La eficacia de las medidas socioeducativas aplicadas a los menores infractores en Brasil**.

Revista Iberoamericana de Humanidades, Ciencias y Educación , vol. 11, n.º 5, 2025. DOI: 10.51891/ rease.v11i5.19049 .

SHECAIRA, Sérgio Salomão. **Sistema de garantías y derecho penal juvenil** .

São Paulo: Saraiva, 2014.

SOUZA, Maria Rita; SILVA, Paulo Tadeu. Medidas socioeducativas y reintegración social: desafíos y perspectivas en el sistema socioeducativo brasileño. **Revista de Políticas Públicas** , vol. 24, n.º 2, págs. 112-129, 2020.

SILVA, Paulo Honorato da. **Jóvenes infractores y la efectividad de las medidas socioeducativas: un análisis del Sistema Nacional de Atención Socioeducativa (SINASE)**. *Epitaya E-books* , 2024. DOI:



10.47879/ed.ep.2024554p222.

SILVA, Pedro Marinho Sizenando; INÁCIO, Glauco Peixoto. Un análisis de la medida de detención de adolescentes que cometen delitos. **Revista Jurídica: Direito e Cidadania na Sociedade Contemporânea**, v. 6, n. 6, pág. 251-264, 2022. Federico Westphalen: 2022.

STJ, AgRg en HC 393.316/SP, ponente Justicia (datos de la sentencia), dictada en 2017: reafirma el carácter excepcional de la detención y la lista exhaustiva del artículo 122 de la CEPA.

UNICEF Brasil. **Pobreza multidimensional en la infancia y la adolescencia en Brasil . Brasil** . Brasilia: 2024.

VELUDO, Cássio Marcelo Batista. **Tasa de reincidencia en el sistema de justicia juvenil del Distrito Federal – Brasil**. *Revista de Doctrina Jurídica*, 2024.
DOI: 10.22477/ rdj.v 115i00.1070.

VOLPI, Mario. **El adolescente y la infracción** . São Paulo: Cortez, 2013.

VOLPI, Mario. **El adolescente y la infracción** . 11ª edición. São Paulo: Cortez, 2015.

VOLPI, Mario. **Adolescentes y medidas socioeducativas: retos para las políticas públicas en Brasil** . São Paulo: Cortez, 2019.

ZAPPE, Jana Gonçalves *et al.* La detención de adolescentes en conflicto con la ley: una reflexión teórica sobre el sistema socioeducativo brasileño. **Rev. Bras. Adolescencia y Conflicto**, São Paulo, v. 5, p. 112-133, 2011.